

### **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dña. Ana Isabel ALÓS LÓPEZ**, Diputada por Huesca, **D. Silverio ARGÜELLES GARCÍA**, Diputado por Asturias, **Dña. Bella VERANO DOMÍNGUEZ**, Diputada por Huelva, **D. Pedro Samuel MARTÍN GARCÍA**, Diputado por Salamanca, **D. Antonio MARTÍNEZ GÓMEZ**, Diputado por Albacete, **Dña. Patricia RODRIGUEZ CALLEJA**, Diputada por Ávila, **D. Bartolomé MADRID OLMO**, Diputado por Córdoba, **D. Enrique BELDA PÉREZ-PEDRERO**, Diputado por Ciudad Real, **Dña. M<sup>a</sup> del Socorro CUESTA RODRÍGUEZ**, Diputada por Segovia, **Dña. Sandra FERNÁNDEZ HERRANZ**, Diputada por Baleares, **Dña. Beatriz JIMÉNEZ LINUESA**, Diputada por Cuenca, **Dña. M<sup>a</sup> Sandra MONEO Díez**, Diputada por Burgos, **D. Agustín PARRA GALLEGO**, Diputado por Barcelona, **Dña. Violante TOMAS OLIVARES**, Diputada por Murcia, y **M<sup>a</sup> del Mar VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, Diputada por Málaga pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) publicó el pasado 8 de mayo de 2024 un comunicado en el que se plantea que “el Tribunal Supremo ha dictado sentencia en favor del recurso interpuesto por la Asociación Española de Juego Digital contra el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego” que “anula alguno de los artículos recogidos en el Real Decreto al considerar que carecen de la cobertura legal necesaria”.

En este sentido consideran desde OCU que “si no se toman medidas, la anulación de estos artículos va a suponer, entre otras cuestiones, que vuelvan las

agresivas promociones para atraer nuevos clientes; que famosos o deportistas puedan volver a patrocinar o a hacer publicidad de una casa de apuestas concreta, y vía libre para la difusión de comunicaciones comerciales de los operadores de juego a través de páginas web, aplicaciones, redes sociales, etc.”.

Por ello se pregunta:

- ¿Se tiene previsto desde el Gobierno tomar en consideración la valoración realizada desde la Organización de Consumidores y Usuarios el pasado 8 de mayo de 2024 e impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha en algún momento alguna medida ante el hecho de que “si no se toman medidas, la anulación de los artículos [del Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego por el Tribunal Supremo] va a suponer, entre otras cuestiones, que vuelvan las agresivas promociones para atraer nuevos clientes”, que “que famosos o deportistas puedan volver a patrocinar o a hacer publicidad de una casa de apuestas concreta”, y “vía libre para la difusión de comunicaciones comerciales de los operadores de juego a través de páginas web, aplicaciones, redes sociales, etc.”?

De ser así, ¿Qué medidas se tiene previsto impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha desde el Gobierno? ¿Alguna desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030? ¿En qué consistirán exactamente esas medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo se tiene previsto desde el Gobierno impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha esas medidas?

De no ser así, ¿Por qué razones?



Madrid, 17 de junio de 2024

*[Handwritten signatures of the members of the Congress of Deputies]*

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº *[Handwritten signature of the General Secretary]*  
LA SECRETARIA GENERAL